



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 804 /10

C 6773

191

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1130 de 10 de diciembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 076/2010 para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA" D-5, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que mediante CITE DESPACHO N° 1130 de 10 de agosto de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remitió al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 076/2010 para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA" D-5, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, según HCM Alc. N° 316/10 de 27 de agosto de 2010 en Sesión Plenaria N° 37/10 de 27 de agosto de 2010, el Pleno del Concejo Municipal tomó conocimiento del Informe N° 270/10 presentado por la C.D.E.F.G.A.L. y aprobó el informe bajo el siguiente texto:

Señora Alcaldesa Municipal, efectuada una revisión y valoración de la documentación recibidas en el Pleno del Concejo Municipal referente al Proyecto MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5 y Contrato Administrativo N° 076/2010 a ser Suscrito con el CONTRATISTA Ing. Victor Torres Tapia, informamos a su Autoridad que en Sesión Ordinaria N° 62 de fecha 26 de agosto de 2010 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal una vez efectuada la revisión y valoración de antecedentes y al haber verificado que el informe LEGAL N° 131/10 complementario elaborado por la Lic. Mayra Albino Salazar ASESORA LEGAL DRAT y Arq. Lilian Zeballos DIRECTORA DRAT del Gobierno Municipal de Sucre no es completa y presenta contradicciones. Por otro lado no cuenta con información y documentación sobre el derecho propietario sobre el área a intervenir, por lo que por unanimidad de los Concejales presentes se tomó la determinación de efectuar la DEVOLUCION de la totalidad de documentos a fs. 158 (ciento cincuenta y ocho) para que el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades correspondientes presenten INFORME TECNICO Y LEGAL debidamente fundamentado.

Que, según D.M.T. CITE N° 432 de fecha 29 de septiembre de 2010 la Lic. M. Estela Flores Arancibia DIRECTORA MUNICIPAL DE TURISMO elabora y presenta al Lic. Edwin Falón Uyuni DIRECTOR JURIDICO informe sobre el proyecto MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según TESTIMONIO N° 1265571, presentan escritura sobre protocolización de una minuta pública sobre declaración de superficies y colindancias de bienes inmuebles del CONVENTO FRANCISCO DE LA RECOLETA de fs. 172 á fs. 174.

Que, según RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE N° 761/10 de 10 de diciembre de 2010 determina APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y la CONUMIDAD FRANCISCANA del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°804/10

CONVENTO DE LA RECOLETA para el emplazamiento y ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CIMA DE CERRO CHURUQUELLA.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 045/10, CUCE: 10-1101-00-192966-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 07 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5 bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del Proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 009/2010 de 07 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 28/10 de 11 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5 al Proponente Ing. Víctor Torres Tapia, **por un importe Total de Bs. 78.560,25.- (setenta y ocho mil quinientos sesenta 25/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE REANUDACION Y REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA - ANPE N° 030/10 de 22 de julio de 2010, el RPA determina REANUDAR el Proceso de Contratación N° 045/10 MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5 y REPROGRAMACION del Cronograma de plazos y actos administrativos del DBC.

Que, según RPA-ANPE N° 092a/10 de 22 de julio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 045/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5, al Proponente Ing. Víctor Torres Tapia, **por un importe Total de Bs. 78.560,25.- (setenta y ocho mil quinientos sesenta 25/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 07095** de 19 de julio de 2010 con código SISIN A011117700000, Categoría Programática 24 011 00, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con Bs.100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 076/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°804/10

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 009/2010 de 7 de mayo de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 083 á fs. 084.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 477518 de 7 de mayo de 2010 á fs. 035.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 28/10 de 11 de mayo de 2010 a fs. 085.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2010 de fs.086 a fs. 087.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBAS) de 13 de mayo de 210 á fs. 116.
- ❖ INFORME DEL RPA SEGÚN DIR. CONT. GMS N° 184/2010 de fecha 22 de julio de 2010 de fs. 141 á fs. 142.
- ❖ RESOLUCION ANPE N° 030/2010 de 22 de julio de 2010, Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación COD. INT. 045/10 MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5 de fs. 142 á fs. 143.
- ❖ RPA-ANPE N° 092a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 045/10 de 22 de julio de 2010 á fs. 153.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 013 a fs. 020.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 003 á fs. 012.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la Cima del Cerro Churuquilla del D-5 á fs.030.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 154.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra – Garantía a primer Requerimiento CCR – SUC – 0074, Código de Registro: 113-922212-2007 10 150, vencimiento 01 de marzo de 2011 á fs. 151.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 07095 de 19/07/2010 á fs. 033.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 103.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 105 á 113.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 13 de mayo de 2010 á fs. 104.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 088 a fs. 101.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3649331014 a fs. 146.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 01205 de 28 de julio de 2010 a fs. 149.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-MATRICULA DE COMERCIO á fs. 152.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 147.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5 á fs. 097.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 076/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro Garcia Carballo y el Arq. Iván Dominguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente **CONTRATISTA** Ing. Victor Torres Tapia para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5: Empedrado Colonial (E=20 CM)** en una cantidad total de 736,13.- Metros cuadrados C/U á Bs. 97.97.- y **dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato N°

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RMN°804/10

076/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra **fs. 097**, por un importe Total de **Bs. 78.560,25.- (setenta y ocho mil quinientos sesenta 25/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo al inicio de la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5, suscriba el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL aprobado con Resolución Municipal N° 761/10 de 10 de diciembre de 2010, bajo responsabilidad del Ejecutivo Municipal.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva de la Zona D-5 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.6º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.7º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 076/2010.

Art.8º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.9º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO CIMA CERRO CHURUQUELLA D-5, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.10º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452099 - 6467811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia